



00000001



DPT.-

**TERCERA**

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
QUINCE DE MARZO CARGAEXP SOCIEDAD  
ANONIMA

JORGE EDUARDO ALVAREZ GALINDRES, CARLOS  
HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ, Y OTROS

24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

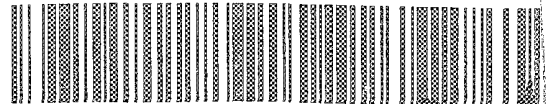
\$ 900,00

QUITO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000009152

00000001



20151701032001645



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001645

|                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO       |
| FECHA:                | 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:40) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                                   |
| ACTO O CONTRATO:      |                                   |

| OTORGANTES                       |                          | OTORGADO POR           |                    |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001764438         |
| A FAVOR DE                       |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE

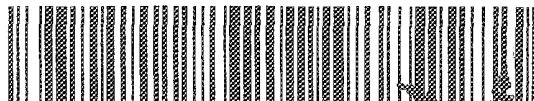
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



Factura: 002-001-000009151

00000



20151701032P03390

Notaria 32

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                 |                                     | 20151701032P03390                 |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES    |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                                     | 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:37) |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                       | GUAMAN PAUCAR EDGAR FERNANDO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1802369239         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | ALVAREZ GALINDRES JORGE EDUARDO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1709473514         | COLOMBIANA   | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | QUEZADA COLLAHUAZO ALBA INES        | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1710511286         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | GUALOTO PULUPA LUIS ALFREDO         | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1704736014         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | LOPEZ YUCCHA CELIO ENRIQUE          | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1702871722         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | CHACHA NIVECELA PEDRO BENJAMIN      | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1708003841         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | CASTILLO LOOR FERNANDO DE JESUS     | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1706162805         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO    | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1001764438         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | ENRIQUEZ QUINTANCHALA RAUL CLEMENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1708588858         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | CONDO LAIME CARLOS AUGUSTO          | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1714962188         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | MINA CHALA PEDRO MANUEL RAMIRO      | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1706763933         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | MORALES TORRES LUIS SERGIO GAVINO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1708066061         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | PAZMINO MUÑOZ CARLOS HUMBERTO       | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 0200042794         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                       | MASACHE ALVAREZ LUIS ALFREDO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 1101621819         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                     |                                     | Cantón                            |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                     |                                     | QUITO                             |                        | INAQUITO           |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                     |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                     | 900.00                            |                        |                    |              |               |                           |



NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



0000004

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**

**CUANTÍA: US \$ 900,00**

**DI: 2.. COPIAS**

PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY VEINTE Y CUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI ABOGADO EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPTH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALINDRES, DIVORCIADO; CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ, CASADO; RAÚL CLEMENTE ENRIQUEZ QUINTANCHALA, CASADO; PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA, DIVORCIADO; LUIS SERGIO GAVINO MORALES

TORRES, CASADO; CARLOS AUGUSTO CONDO LAIME, SOLTERO; ABDON RIGOBERTO HERRERIA PADILLA, SOLTERO; LUIS ALFREDO MASACHE ALVAREZ, CASADO; FERNANDO DE JESÚS CASTILLO LOOR, SOLTERO; PEDRO BENJAMÍN CHACHA NIVECELA, CASADO; EDGAR FERNANDO GUAMÁN PAUCAR, SOLTERO; ALBA INES QUEZADA COLLAHUAZO, CASADA; CELIO ENRIQUE LÓPEZ YUCCHA, CASADO; Y, LUIS ALFREDO GUALOTO PULUPA, CASADO. TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA O SOCIEDAD ANÓNIMA, LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,

0000005

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS SEÑORES CHOFERES PROFESIONALES: **JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALINDRES**, ECUATORIANO, DIVORCIADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **RAÚL CLEMENTE ENRIQUEZ QUINTANCHALA**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA**, ECUATORIANO, DIVORCIADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **LUIS SERGIO GAVINO MORALES TORRES**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **CARLOS AUGUSTO CONDO LAIME**, ECUATORIANO, SOLTERO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **ABDON RIGOBERTO HERRERIA PADILLA**, ECUATORIANO, SOLTERO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **LUIS ALFREDO MASACHE ALVAREZ**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **FERNANDO DE JESÚS CASTILLO LOOR**, ECUATORIANO, SOLTERO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **PEDRO BENJAMÍN CHACHA NIVECELA**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **EDGAR FERNANDO GUAMÁN PAUCAR**, ECUATORIANO, SOLTERO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **ALBA INES QUEZADA COLLAHUAZO**, ECUATORIANO, CASADA Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; **CELIO ENRIQUE LÓPEZ YUCCHA**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO; Y, **LUIS ALFREDO GUALOTO PULUPA**, ECUATORIANO, CASADO Y DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO. TODOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**DECLARACION DE VOLUNTAD.-** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, ASÍ COMO A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS MISMOS QUE CONSTAN DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES. ADEMÁS, LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA (150) DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA CORRESPONDE A LA MÁS ESTRUCTA VERDAD Y ES VÁLIDO, OBLIGÁNDONOS EN FORMA IRRESTRICTA A CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONSTAN DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMACIÓN QUE CONSIGNAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE MARZO CARGAEXP S.A. TITULO PRIMERO. DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. ART.- PRIMERO (1) .- DENOMINACIÓN.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.", Y SE REGIRÁ TANTO POR LO PRESENTES ESTATUTOS COMO POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EN ESPECIAL POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA COMPAÑÍA EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, SE SOMETERÁ A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL SU REGLAMENTO; Y LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA DICTE EL MUNICIPIO DEL





DE SOCIOS. ART.- CINCO (5).- LA COMPAÑÍA.- ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL ES EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SECTOR COMITÉ DEL PUEBLO, PROVINCIA DE PICHINCHA. LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN NO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, SITIOS DE ESTACIONAMIENTO U OTROS FUERA DEL LUGAR DEL DOMICILIO. **TITULO SEGUNDO; DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.** ART.- SEIS (6).- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, **DIVIDIDOS EN NOVECIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, DISTRIBUIDAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.** LOS COMPARECIENTES DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITAREMOS EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA Y UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA PERSONERÍA JURIDICA, PUESTO QUE LAS APORTACIONES SON EN NUMERARIO. ART. SIETE (7).-NATURALEZA DE LAS ACCIONES SU TRANSMISIÓN Y CESIÓN.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS, ORDINARIAS E INDIVISIBLES, PUEDEN TRANSMITIRSE POR HERENCIA. SE RECONOCE EL DERECHO DE NEGOCIAR LAS ACCIONES LIBREMENTE POR LA NATURALEZA DE LA COMPAÑÍA. ART.- OCHO (8).- PROPIEDAD DE LA ACCIONES Y TRANSFERENCIA.- LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES SE TRANSFIERE MEDIANTE NOTA DE CESIÓN QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR QUIEN LA TRANSFIERE. LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ACCIONES NO SURTIRÁ EFECTO CONTRA LA COMPAÑÍA NI CONTRA TERCEROS SINO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. EN TODOS LOS CASOS DE

TRANSFERENCIA, ADJUDICACIÓN DE ACCIONES POR PARTICIÓN JUDICIAL O VENTA FORZOSA DE ACCIONES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. ART.- NUEVE (9).- LAS ACCIONES CONSTARÁN EN TÍTULOS NUMERADOS QUE SERÁN AUTENTICADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DE GERENTE GENERAL. UN TÍTULO DE ACCIÓN PODRÁ CORRESPONDER TANTAS ACCIONES CUANTAS POSEA EL PROPIETARIO O PARTE DE ESTAS A SU ELECCIÓN. ART.- DIEZ (10).- EN CUANTO A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE LOS TÍTULOS, CESIÓN, PRENDA Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS A LAS ACCIONES ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY, AL IGUAL QUE LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. **TITULO TERCERO; DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** ART.-ONCE (11).- DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- LA VOLUNTAD SOCIAL SE FORMARÁ A TRAVÉS DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DECISIONES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO. SE MANIFESTARÁ ANTE TERCEROS A TRAVÉS DE ACTUACIONES DEL GERENTE GENERAL. ART.- DOCE (12).- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, SEGÚN SUS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. ART.- TRECE (13).- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA JUNTA GENERAL, CONSTITUIDA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y TIENE PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TOMAR, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY, CUALQUIER

DECISIÓN QUE CREYERA CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS SON LAS SIGUIENTES:

- A) DESIGNAR Y REMOVER POR CAUSAS LEGALES AL PRESIDENTE, GERENTE **GENERAL**, COMISARIO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA, Y SEÑALAR SUS REMUNERACIONES;
- B) APROBAR LAS CUENTAS Y LOS BALANCES QUE PRESENTE EL GERENTE GENERAL;
- C) RESOLVER ACERCA DEL REPARTO DE UTILIDADES, DE ACUERDO CON LA LEY;
- D) RESOLVER EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y LA PRÓRROGA Y/O DISMINUCIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL;
- E) ACORDAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA;
- F) DECIDIR EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA;
- G) DISPONER QUE SE INICIEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CONTRA LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA;
- H) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑÍA;
- E, I) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

ART. CATORCE (14).- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN, POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR INICIATIVA PROPIA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA Y CONOCERÁN, SIN PERJUICIO DE OTROS ASUNTOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LOS INFORMES QUE PRESENTARÁN EL GERENTE GENERAL Y EL COMISARIO ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO Y DICTAR SU RESOLUCIÓN;
- B) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y DE LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA, EN LA FORMA DETERMINADA EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA



5. 20008

Y SIETE (297) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; C) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES FIJADAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO, POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL, A FIN DE TRATAR ASUNTOS QUE CONVENGAN A LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. TANTO EN LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DEBEN SER EFECTUADAS POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. EL O LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁN SOLICITAR POR ESCRITO AL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL, EN CUALQUIER TIEMPO, LA CONVOCATORIA A UNA JUNTA GENERAL, PARA QUE TRATEN ASUNTOS QUE INDIQUEN EN SU PETICIÓN. SI EL PRESIDENTE Y/O GERENTE GENERAL NO LO HICIERA EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECIBIDA LA PETICIÓN, PODRÁN RECURRIR AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SOLICITANDO DICHA CONVOCATORIA. CUANDO LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTREN REUNIDOS PERSONALMENTE SEA EN EL DOMICILIO PRINCIPAL, SEA EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PODRÁN, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, CONSTITUIRSE EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE CUALESQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE POR UNANIMIDAD ASÍ LO RESOLVIERAN, PERO EN ESTE CASO, TODOS LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA DE LA JUNTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE

LOS CONCURRENTES PODRÁN Oponerse A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO. ART.- QUINCE (15).- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE **GENERAL**, EN LA JUNTA, SERÁN REEMPLAZADOS POR LOS SOCIOS QUE ELLA DESIGNE. A PEDIDO DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN UN VEINTE Y CINCO POR CIENTOS (25%) DEL CAPITAL SOCIAL, LA JUNTA PODRÁ RESOLVER, POR MAYORÍA, QUE QUIENES DESEMPEÑEN LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DE UNA REUNIÓN SEAN PERSONAS DIFERENTES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE **GENERAL** TITULARES DE LA COMPAÑÍA, RESPECTIVAMENTE. ART.- DIECISÉIS (16).- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.- LOS SOCIOS CONCURRIRÁN A LA JUNTA GENERAL, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SUS MANDATARIOS ACREDITADOS CON PODER NOTARIAL O CON NOTAS SUSCRITA DIRIGIDA AL GERENTE **GENERAL** DE LA COMPAÑÍA, FACULTÁNDOLE PARA INTERVENIR EN UNA SESIÓN ESPECÍFICA. ART.- DIECISIETE (17). QUÓRUM Y VOTACIONES.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA VÁLIDAMENTE DICTAR RESOLUCIÓN DEBERÁ REUNIRSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL Y CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. SI LA JUNTA GENERAL NO PUEDE REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA Y SE REFERIRÁ A LOS MISMOS ASUNTOS EXPRESADOS EN LA PRIMERA



CONVOCATORIA, SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA. LAS ECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN TOMADAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO ASISTENTE A ELLA. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS, INCLUSIVE PARA LOS INASISTENTES Y PARA LOS QUE VOTARON EN CONTRA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE TIENEN ESTOS PARA IMPUGNAR ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCIÓN ORDINARIA PAGADA TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, LAS QUE NO SE ENCUENTREN LIBERADAS DAN DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. ART.- DIECIOCHO (18).- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA JUNTA.- DESPUÉS DE CELEBRARSE UNA JUNTA GENERAL, DEBERÁ EXTENDERSE UN ACTA DE DELIBERACIONES Y ACUERDOS, QUE LLEVARÁ LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA. LAS ACTAS DEBERÁN LLEVARSE A MÁQUINA, EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS Y PODRÁN SER APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EN LA MISMA SESIÓN. SE FORMARÁ, ADEMÁS, UN EXPEDIENTE DE CADA JUNTA, QUE CONTENDRÁ LA COPIA DEL ACTA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LA CONVOCATORIA HA SIDO HECHA EN LA FORMA SEÑALADA POR LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. SE INCORPORARÁN TAMBIÉN A DICHO EXPEDIENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HUBIERAN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA GENERAL. EN LO REFERENTE AL QUÓRUM PARA TOMAR DECISIONES ESPECIALES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. ART.- DIECINUEVE (19).- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- LA REPRESENTACIÓN

LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL. **EL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES GENERALES Y POR LA LEY DE COMPAÑÍAS**, DE CUALQUIER NATURALEZA Y POR UNA CUANTÍA DE HASTA CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. ONCE Y DOCE (11 Y 12) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO A LOS TERCEROS. ART.- VEINTE (20).- **DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS; SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) SUPERVIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; B) CONVOCAR Y PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL- SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES; D) FORMULAR Y DIRIGIR LA ORIENTACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA; E) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS; Y, F) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O LAS QUE DECIDA LA JUNTA GENERAL,** ART.- VEINTE Y UNO (21).- EL PRESIDENTE CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES EN APEGO AL PRESENTE ESTATUTO Y A LA LEY DE COMPAÑÍAS. ART.- VEINTE Y DOS (22).- **DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.- LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS.** REPRESENTARÁ A LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA



COMPañÍA ASÍ COMO ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS QUE PRESENTAREN Y SEÑALAR SUS REMUNERACIONES; B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA COMPañÍA; C) SUPERVIGILAR LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA COMPañÍA; D) DIRIGIR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA COMPañÍA; E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, UN INFORME ANUAL Y EL BALANCE QUE REFLEJE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COMPañÍA, LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; TODO ELLO EN EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS, A CONTAR DE LA TERMINACIÓN DEL RESPECTIVO EJERCICIO ECONÓMICO; F) MANEJAR LA CAJA Y CARTERA DE VALORES; G) CUIDAR EL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPañÍA; H) CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMPañÍA; I) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPañÍA; J) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL; K) INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPañÍA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO; L) CONSTITUIR APODERADO O PROCURADOR PARA AQUELLOS ACTOS EN FACULTAD DE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO; M) SUSCRIBIR, ACEPTAR, PAGAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, Y MÁS TÍTULOS DE CRÉDITO; N) PROTESTAR Y SEGUIR TODAS LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON RESPECTO A CHEQUES GIRADOS A FAVOR DE LA COMPañÍA. O) ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPañÍA, HACER Y RETIRAR DEPÓSITOS EN ELLAS, HASTA EL MONTO DE SU AUTORIZACIÓN, MEDIANTE CHEQUES, LIBRANZAS, ÓRDENES DE PAGO, O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE ESTIMARA

CONVENIENTE Y SIEMPRE QUE TENGA RELACIÓN CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, ESTOS ACTOS SERÁN REALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; P) CUMPLIR LOS DEBERES Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES; ART.- VEINTE Y TRES (23).- SUBROGACIÓN.- EN AUSENCIA O IMPOSIBILIDAD DEL GERENTE GENERAL, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOpte DECISIONES PERTINENTES. ART.- VEINTE Y CUATRO (24).- DE LOS VOCALES Y SUS FUNCIONES.- EXISTIRÁN TRES VOCALES: VOCAL DE CONTROL DE TURNOS DE TRABAJO, VOCAL DE DEPORTES Y VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES, Y SUS FUNCIONES SERÁN: VOCAL DE CONTROL DE TURNOS.- MEDIANTE UN REGISTRO ESCRITO EN UN LIBRO, LLEVARÁ EL CONTROL DE LA ASISTENCIA A LOS TURNOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA HORA DE ENTRADA Y LA HORA DE SALIDA, LOS TURNOS EXTRAS QUE CUALQUIER SOCIO HICIERE, ESTE CONTROL ESCRITO SERÁ ENTREGADO AL PRESIDENTE, PARA PODER SUPERVIGILAR LA BUENA MARCHA Y EL CORRECTO SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN. VOCAL DE DEPORTES.- ES OBLIGACIÓN DEL VOCAL DE DEPORTES, ORGANIZAR, PREPARAR Y DIRIGIR TODO ACTO DEPORTIVO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS, BUSCAR SIEMPRE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS EN LOS DISTINTOS ACTOS REFERENTES AL DEPORTE. VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES.- ES DEBER DEL VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES, ORGANIZAR, PREPARAR Y DIRIGIR TODO ACTO SOCIAL, DE INTEGRACIÓN O FESTIVIDAD DENTRO DE LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS, DE BUSCAR SIEMPRE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS EN LOS DISTINTOS ACTOS REFERENTES A LO SOCIAL Y EVENTOS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO. EL TIEMPO DE



EJERCICIO DE LOS VOCALES SERÁ EL DE DOS AÑOS. EL VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES Y EL VOCAL DE DEPORTES, COMUNICARÁN POR ESCRITO, CON POR LO MENOS QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EL PROYECTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE DESEE REALIZAR, PARA LA PREVIA REVISIÓN DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL- SECRETARIO, PARA COORDINAR DÍAS, HORARIO DE LA ACTIVIDAD Y RECURSOS ECONÓMICOS Y FÍSICOS QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. **TITULO CUARTO; DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.,** ART.- VEINTE Y CINCO (25).- FISCALIZACIÓN.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN COMISARIO O LOS CREYERA CONVENIENTE, DURARÁN DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y NO PODRÁN SER REELEGIDOS INMEDIATAMENTE. PARA SER COMISARIO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. LOS COMISARIOS TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DETERMINADAS POR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. ART.- VEINTE Y SEIS (26).- REPARTO DE UTILIDADES.- LAS UTILIDADES SE REPARTIRÁN A LOS SOCIOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN DE SUS ACCIONES PAGADAS. ART.- VEINTE Y SIETE (27).- EJERCICIO ECONÓMICO.- EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA CORRERÁ DESDE EL UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, DE CADA AÑO. ART.- VEINTE Y OCHO (28).- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARA LA LIQUIDACIÓN SE SOMETERÁ AL ARTICULADO DE LA REFERIDA LEY. SI SE TRATARA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y UN LIQUIDADOR SUPLENTE, DEBIENDO AMBOS INSCRIBIR SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS EN

EL REGISTRO MERCANTIL. ART.- VEINTE Y NUEVE (29).- EN LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y SUS EVENTUALES REFORMAS SE ENTENDERÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO. **TITULO QUINTO; DISPOSICIONES GENERALES.** ART. TREINTA (30).- NORMA GENERAL.- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR UNA O MÁS DE LAS CAUSAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y SE LIQUIDARÁ CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA MISMA LEY. **ART. REINTA Y UNO (31).- REFORMAS.-** LA REFORMA DEL ESTATUTO, AUMENTO O CAMBIO DE UNIDADES, VARIACIÓN DE SERVICIO Y MÁS ACTIVIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, LO EFECTUARÁ LA COMPAÑÍA, PREVIO INFORME FAVORABLE DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.-**

| Nombres socios                          | Capital suscrito<br>USD | Capital pagado<br>USD | Capital por pagar | Acciones |
|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|----------|
| 1. JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALINDRES.     | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 2. CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ.       | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 3. LUIS ALFREDO GUALOTO PULUPA          | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 4. RAÚL CLEMENTE ENRIQUEZ QUINTANCHALA. | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 5. PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA.      | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 6. LUIS SERGIO GAVINO MORALES TORRES.   | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |
| 7. CELIO ENRIQUE LÓPEZ YUCCHA.          | 64                      | 64                    | 0                 | 1        |

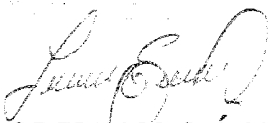
000001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

|                                        |            |            |          |           |
|----------------------------------------|------------|------------|----------|-----------|
| 8. ABDON RIGOBERTO<br>HERRERIA PADILLA | 68         | 68         | 0        | 1         |
| 9. LUIS ALFREDO<br>MASACHE ALVAREZ     | 64         | 64         | 0        | 1         |
| 10. FERNANDO DE<br>JESÚS CASTILLO LOOR | 64         | 64         | 0        | 1         |
| 11. PEDRO BENJAMÍN<br>CHACHA NIVECELA  | 64         | 64         | 0        | 1         |
| 12. EDGAR FERNANDO<br>GUAMÁN PAUCAR    | 64         | 64         | 0        | 1         |
| 13. ALBA INES<br>QUEZADA<br>COLLAHUAZO | 64         | 64         | 0        | 1         |
| 14. CARLOS AUGUSTO<br>CONDO LAIME.     | 64         | 64         | 0        | 1         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>900</b> | <b>900</b> | <b>0</b> | <b>14</b> |

**CLÁUSULA QUINTA.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA COMPAÑÍA FORMARÁ FORZOSAMENTE UN FONDO DE RESERVA LEGAL. **CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** PARA LOS PERÍODOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS VEINTE (20) Y VEINTE Y DOS (22) DEL ESTATUTO, SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA, Y COMO GERENTE **GENERAL** DE LA MISMA AL SEÑOR ABDON RIGOBERTO HERRERIA PADILLA, RESPECTIVAMENTE. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** LOS CONTRATANTES ACUERDAN AUTORIZAR AL ABOGADO SANTIAGO AGUINAGA PARA QUE A SU NOMBRE SOLICITE AL SUPERINTENDENTE O A SU DELEGADO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA, E IMPULSE POSTERIORMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AÑADIR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES

QUE SE INCORPORA Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO SANTIAGO AGUINAGA, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y UNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALINDRES

C.C.: 170947751-4

C.V.: 0010015



  
CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ

C.C.: 020004279-4

C.V.:



  
RAÚL CLEMENTE ENRIQUEZ QUINTANCHALA

C.C.: 170858885-8

C.V.: 002-0133



600001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



*Pedro Manuel Ramiro Mina Chala*

PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA

C.C.: 1706763933

C.V.: 026-0256



*Luis Sergio Gavino Morales Torres*

LUIS SÉRGIO GAVINO MORALES TORRES

C.C.: 170806606-1

C.V.: 007-0173



*Carlos Augusto Condo Laime*

CARLOS AUGUSTO CONDO LAIME

C.C.: 171496219-8

C.V.: 006-0261



*Abdon Rigoberto Herrera Padilla*

ABDON RIGOBERTO HERRERIA PADILLA

C.C.: 100176443-8

C.V.: 012-0300



*Luis Alfredo Masache Alvarez*

LUIS ALFREDO MASACHE ALVAREZ

C.C.: 1101621819

C.V.: 056-0167



*Fernando de Jesús Castillo Loor*

FERNANDO DE JESÚS CASTILLO LOOR

C.C.: 1706162805

C.V.: 001-0235





PEDRO BENJAMÍN CHACHA NIVECELA

C.C.: 170800384-1

C.V.: 3778034



X



EDGAR FERNANDO GUAMÁN PAUCAR

C.C.: 180236923-9

C.V.: 010-0076



X



ALBA INES QUEZADA COLLAHUAZO

C.C.: 171051128-6

C.V.: 014-0795



X



CELIO ENRIQUE LOPEZ YUCCHA

C.C.: 1702871122

C.V.: 001-0119



X



LUIS ALFREDO GUALOTO PULUPA

C.C.: 170473601-4

C.V.: 002-0283



X

EL NOTARIO



ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



IDENTIDAD 170947351-4

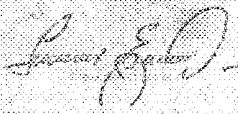
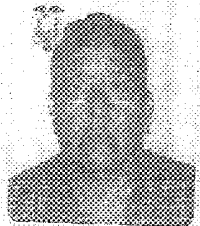
JORGE EDUARDO ALVAREZ GALINDRES

PUERRES/COLOMBIA

5 ABRIL 1983

EXT. 8 XX 2099 M

QUITO/PCHA-1985-EXT.

COLOMBIANA E4443 V3442

DIVORCIADO PRIMARIA JORNALERO

CASTULO ALVAREZ

ROSA MARIA GALINDRES

QUITO-12-5-2009

QUITO-12-5-2021

REN 0890425

Notaria 32



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOYAJE

RECOPES NOTOMAS EMITIR

001

001 - 0015 1709473514

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

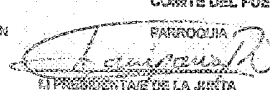
ALVAREZ GALINDRES JORGE EDUARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTON COMTE DEL FUEBLO 2

PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Jorge Eduardo*

1709473514



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-02-P... 3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al interesado y que obra de... (es).

Quito, 24 NOV-2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1709473514  
Apellidos y nombres: ALVAREZ GALINDRES JORGE EDUARDO  
Condición de cedulado: EXTRANJERO  
Lugar de nacimiento: COLOMBIA  
Fecha de nacimiento: 05/04/1963  
Fecha de expedición: 23/05/1985  
Nacionalidad: COLOMBIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: PRIMARIA  
Profesión: JORNALERO  
Estado civil: DIVORCIADO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 01/11/1985  
Apellidos y nombres de la madre: ROSA MARIA GALINDRES  
Apellidos y nombres del padre: CASTULO ALVAREZ

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 001-0015

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

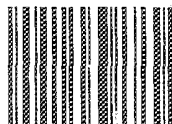
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153179  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153179

Fecha Emisión: 24/11/2015 15:59:58

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P-3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral primero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido no devolvió al interesado y que obra de... 192-11... 104 (si) útil (no).

Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

Nº 020004279-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
PAZMIÑO MUÑOZ

CARLOS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR

GUARANDA

SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1933-06-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

EMMA C

JIBAJA

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PAZMIÑO ANGEL C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MUÑOZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-04-01

Notaría 3

E233313222

03317173

*Carlos H. Pazmiño*

020004279-4



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P...3330

FACTURA Nº 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es una copia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) uñi (es).

Quito, 24-11-2015

*Ricardo Díaz Andrade*  
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Carlos H. Pazmiño*

Cédula: 0200042794  
Apellidos y nombres: PAZMIÑO MUÑOZ CARLOS HUMBERTO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE  
Fecha de nacimiento: 04/06/1933  
Fecha de expedición: 01/04/2015  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: JIBAJA ENMA C  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: MUÑOZ MARIA  
Apellidos y nombres del padre: PAZMIÑO ANGEL C

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 071-0147

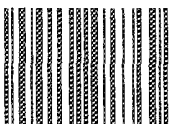
.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153221  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

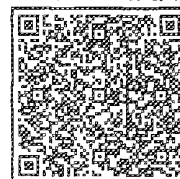
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153221

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:08:23

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P-3390

FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) 001 (05).

Quito, 24-NOV-2015  
*Ricardo Díaz Andrade*  
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ENRIQUEZ QUINTANCHALA  
RAUL CLEMENTE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
YOLANDA MARIA  
AYALA LARA



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ENRIQUEZ LUIS LIBORIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUINTANCHALA MARIA MERCEDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-02-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

002 - 0133

1708588858

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ENRIQUEZ QUINTANCHALA RAUL  
CLEMENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
COMITE DEL PUEBLO

CANTÓN

PARRAQUITA 3  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1708588858



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2013-17-01-02-P. 3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se eleva al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 24 - Nov - 2013

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Cédula: 1708588858  
Apellidos y nombres: ENRIQUEZ QUINTANCHALA RAUL CLEMENTE  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN  
Fecha de nacimiento: 20/09/1965  
Fecha de expedición: 23/02/2014  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: EMPLEADO  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: AYALA LARA YOLANDA MARIA  
Fecha de matrimonio: 12/08/1989  
Apellidos y nombres de la madre: QUINTANCHALA MARIA MERCEDES  
Apellidos y nombres del padre: ENRIQUEZ LUIS LIBORIO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de consistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 002-0133

- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

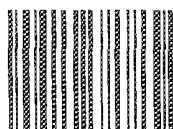
- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

ACTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153211  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153211

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:06:08

Codificación QR



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-11-01-02-P-3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que está libre de devolverse al interesado y que obra de... hoja (s) del (es).

Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MINA CHALA  
PEDRO MANUEL RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MIRA  
JUNO Y CAAMAÑO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170676393-3

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MINA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHALA BENIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-05-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025  
025 - 0256  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
MINA CHALA PEDRO MANUEL RAMIRO

1706763933  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN /

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
IÑAQUITO  
PARROQUIA  
ZONA 1

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Pedro Mina*  
1706763933



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-02-P 3330  
FACTURA Nº 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al devolverse al interesado y que obra de una (s) foja (s) tal (es).  
Quito, 24-NOV-2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Rodrigo Mina*

Cédula: 1706763933  
Apellidos y nombres: MINA CHALA PEDRO MANUEL RAMIRO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMAÑO  
Fecha de nacimiento: 30/06/1959  
Fecha de expedición: 11/05/2015  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: EMPLEADO  
Estado civil: DIVORCIADO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: CHALA BENIGNA  
Apellidos y nombres del padre: MINA JUAN

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 025-0256

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

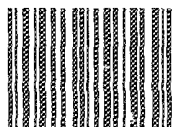
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153214  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153214

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:07:24

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-11-01-32-P... 3290

FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al otorgante al interesado y que obra de... 01/11/2015... hoja (s) 011 (es).

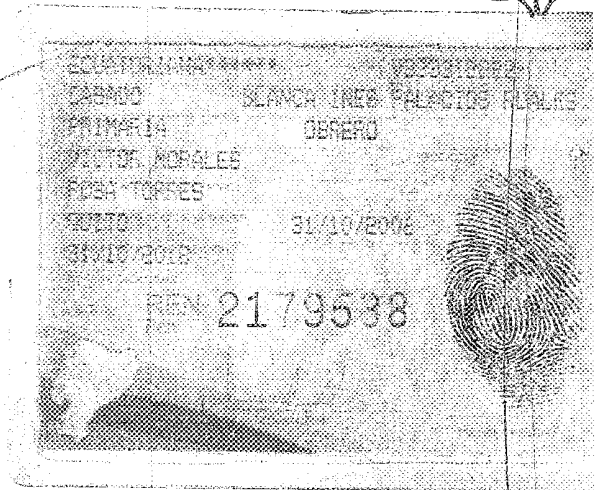
Quito, 24- NOV- 2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007  
007 - 0173  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
MORALES TORRES LUIS SERGIO GAVINO

1708066061  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA 3  
ZONA

☒ PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
170806606-1



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-3247-3392  
FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es transcripto del documento que exhibió el interesado y que obra de... (c) así (es).  
Quito, 24-10-2015

  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Cédula:                          | 1708066061                        |
| Apellidos y nombres:             | MORALES TORRES LUIS SERGIO GAVINO |
| Condición de cedulaado:          | CIUDADANO                         |
| Lugar de nacimiento:             | IMBABURA/URCUQUI/PABLO ARENAS     |
| Fecha de nacimiento:             | 14/04/1963                        |
| Fecha de expedición:             | 31/10/2006                        |
| Nacionalidad:                    | ECUATORIANA                       |
| Sexo:                            | MASCULINO                         |
| Instrucción:                     | PRIMARIA                          |
| Profesión:                       | OBRERO                            |
| Estado civil:                    | CASADO                            |
| Cónyuge:                         | BLANCA INES PALACIOS RUALES       |
| Fecha de matrimonio:             | 03/01/1989                        |
| Apellidos y nombres de la madre: | ROSA TORRES                       |
| Apellidos y nombres del padre:   | VICTOR MORALES                    |

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Sufragó el ciudadano:  | SI        |
| Fecha:                 | 23-FEB-14 |
| Número de certificado: | 007-0173  |

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

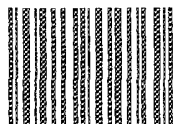
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

|                                     |                                          |
|-------------------------------------|------------------------------------------|
| Generador por:                      | 0                                        |
| Número Único de Verificación (NUV): | 153217                                   |
| Uso exclusivo para:                 | PICHINCHA-QUITO-NT 32<br>PICHINCHA/QUITO |

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



153217

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:07:52



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171496218-8**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CONDO LAIME CARLOS AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. COMUNIC. SOCIAL**

12333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CONDO LAIME MARIA SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-08-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-08-03**

DIRECTOR GENERAL

PARA DEL REGULAR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

**006**

**006 - 0261** **1714962188**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CONDO LAIME CARLOS AUGUSTO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
COMITE DEL PUEBLO  
PARROQUIA **1**  
ZONA **1**

**1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

*[Signature]*

**171496218-8**

*[Fingerprint]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-02-P... **3390**...

FACTURA N° **9151**

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió en virtud de al interesado y que obra de **UNA** hoja (s) total (vc).

Quito, **24-NOV-2015**

*[Signature]*

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA





Cédula: 1714962188  
Apellidos y nombres: CONDO LAIME CARLOS AUGUSTO  
Condición de cedula: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
Fecha de nacimiento: 18/08/1979  
Fecha de expedición: 03/08/2012  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: LIC. COMUNIC. SOCIAL  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: CONDO LAIME MARIA SOLEDAD  
Apellidos y nombres del padre:

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 006-0261

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

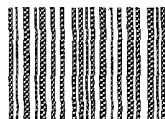
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153212  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153212

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:06:51

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CAJÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 3390

FACTURA N° 7151

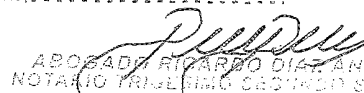
Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 18 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que se encuentra en poder del interesado y que obra de... VNU... folio (s) útil (es).

Quito, 24-NOV-2015

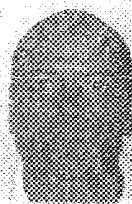
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CAJÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERRERIA PADILLA  
ABDON RIGOBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
MIRA  
JILÓN Y CAAMARÓ  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 100176443-8

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HERRERIA PADILLA ENMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-09-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



012

012 - 0300

1001764438

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERON

PARROQUIA

0

2

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

100-176443-8



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P-3370

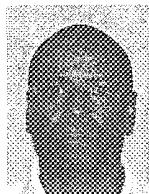
FACTURA Nº 9131

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... VMB... foja (s) útil (es).

Quito, 24-NOV-2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Cédula: 1001764438  
Apellidos y nombres: HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CARCHI/MIRAJIJON Y CAAMAÑO  
Fecha de nacimiento: 20/12/1967  
Fecha de expedición: 15/09/2014  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: HERRERIA PADILLA ENMA MARIA  
Apellidos y nombres del padre: \*\*\*\*\*

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 012-0300

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

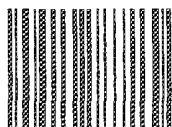
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153209  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

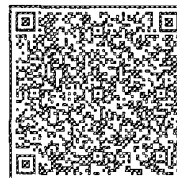
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153209

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:05:25

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2615-17-01-32-P... 3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 11 de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado y que obra de la UNH... foja (s) del (s).

Quito, 24-NOV-2015

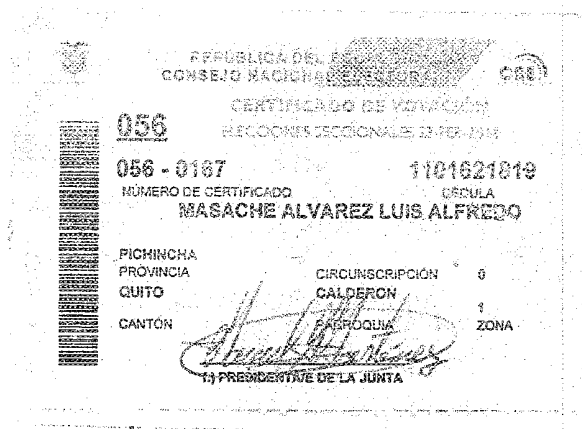
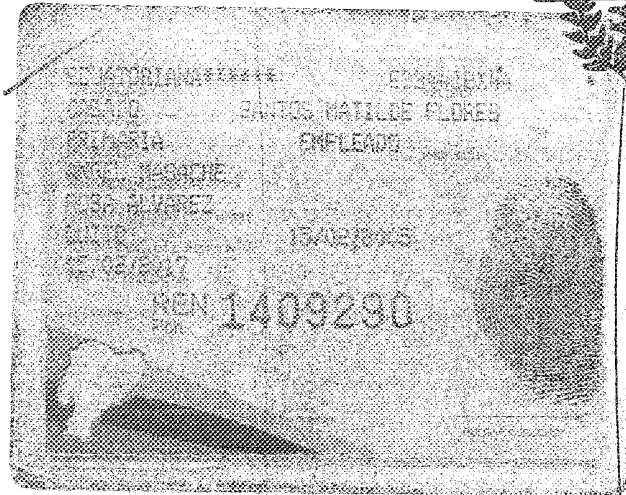
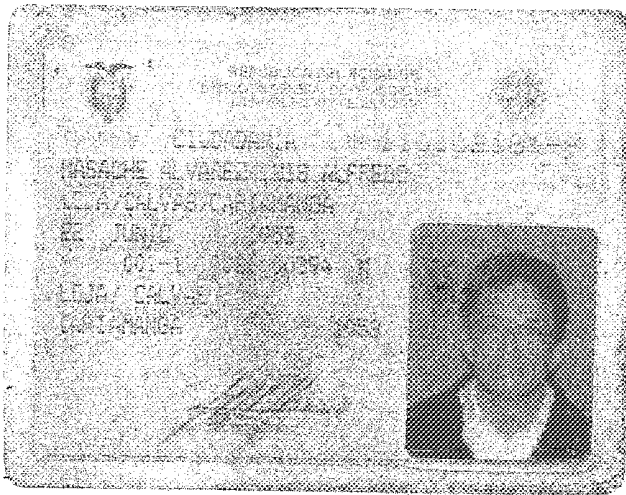
*[Handwritten signature]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

000002



*[Signature]*

1101621819



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 3390  
FACTURA N°... 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... UNA... hoja (s) útil (es).  
Quito, 24. nov. 2015  
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1101621819  
Apellidos y nombres: MASACHE ALVAREZ LUIS ALFREDO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
Fecha de nacimiento: 22/06/1953  
Fecha de expedición: 15/02/2005  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: PRIMARIA  
Profesión: EMPLEADO  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: SANTOS MATILDE FLORES  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: ROSA ALVAREZ  
Apellidos y nombres del padre: ANGEL MASACHE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 056-0167

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

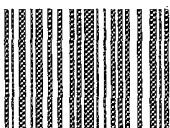
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0  
Número Único de Verificación (NUV): 153286  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

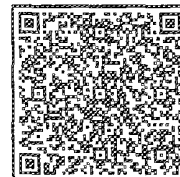
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153286

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:34:31

Codificación QR



NOTA: TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-11-01-32-P... 3390

FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 10 del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es una copia del documento que exhibe en calidad de el interesado y que obra de: UNA LOJA en el (su)  
Quito, 24- NOV- 2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ABO GADO RICARDO DIAZ ANDRADE



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

No. **1706162805**

**APellidos y Nombres:**  
CASTILLO LOOR  
FERNANDO DE JESUS

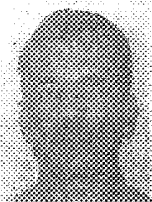
**Lugar y Fecha de Expedición:**  
SANTO DOMINGO DE LOS CLAYOS  
1800-08-01

**FECHA DE EMISIÓN:** 1800-08-01

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

**SEXO:** M

**ESTADO CIVIL:** Soltero




**INSTRUCCIÓN:** BÁSICA

**PROFESIÓN:** CHOFER PROFESIONAL

**APellidos y Nombres del Padre:** CASTILLO CELESTINO

**APellidos y Nombres de la Madre:** LOOR TERESA

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO  
2010-08-20

**FECHA DE EXPIRACIÓN:** 2020-08-20

*[Signature]*

*[Signature]*

**Notaria**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001**

**001 - 0235** **1706162805**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CASTILLO LOOR FERNANDO DE JESUS**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**  
**PROVINCIA** **TURUBAMBA** **3**  
**QUITO** **ZONA** **3**  
**CANTÓN** **PABOJA**

*[Signature]*

**(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

*[Signature]*

**1706162805**



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
**PROTOCOLO N° 2015-17-01-324P** **3290**  
**FACTURA N°** **9151**  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió ante el interesado y que obra de... foja (s) útil (es).  
**Quito, 24- Nov- 2015**  
*[Signature]*  
**ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE**

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Cédula: 1706162805  
Apellidos y nombres: CASTILLO LOOR FERNANDO DE JESUS  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS CLDS  
Fecha de nacimiento: 01/08/1960  
Fecha de expedición: 20/08/2010  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: LOOR TERESA  
Apellidos y nombres del padre: CASTILLO CELESTINO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 001-0235

- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

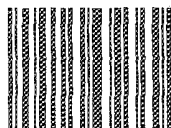
- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153196  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153196

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:03:31

Codificación QR



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2013-17-01-32-P-3390

FACTURA N° 9151  
Por lo tanto, en virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado al interesado y que obra de... foja (s) del total.

Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Handwritten signature]*  
PROCESO DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
N. 170800384-1

APellidos y Nombres  
CHACHA NIVECELA  
PEDRO BENJAMIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
GIRON  
GIRON

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA MIRYAN  
BURGOS



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E13381222

APellidos y Nombres del Padre  
CHACHA JOSE PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre  
NIVECELA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-14



DIRECTOR GENERAL

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
170800384-1 035 - 0315

CHACHA NIVECELA PEDRO BENJAMIN  
PICHINCHA QUITO

JIPIJAPA JIPIJAPA

SANCION MIN 34 CONTRA 5 TOR USD 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00553

3778034 05/07/2014 16:27:31

*Chacha*

170800384-1



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado y que obra de 0002 foja (s) útil (es).

Quito, 24 NOV 2015

*Ricardo*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Firma manuscrita]*

Cédula: 1708003841  
Apellidos y nombres: CHACHA NIVECELA PEDRO BENJAMIN  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: AZUAY/GIRON/GIRON  
Fecha de nacimiento: 17/10/1959  
Fecha de expedición: 14/10/2013  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: COMERCIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: BURGOS MARIA MIRYAN  
Fecha de matrimonio: 08/07/1996  
Apellidos y nombres de la madre: NIVECELA ROSA MARIA  
Apellidos y nombres del padre: CHACHA JOSE PEDRO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 035-0215

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

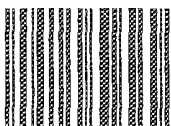
En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153193  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

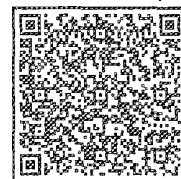
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153193

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:02:44

Codificación QR



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17401-324-3390  
FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral primero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el demandante al interesado y que obra de... VMP... feja (s) útil (n).

Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Firma manuscrita]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUAMAN PAUCAR  
EDGAR FERNANDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTACANI  
SALCEDO**  
**SAN MIGUEL DE SALCEDO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-23**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Soltero**

No. **180236923-9**

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUAMAN CESAR ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PAUCAR MARIA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2012-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-08**

**No. 32**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**010**  
**010 - 0076**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**GUAMAN PAUCAR EDGAR FERNANDO**

**1802369239**  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**COMITE DEL PUEBLO**

1  
1  
ZONA

**1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

*[Firma]*  
**180236923-9**



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO N° 2015-11-01-32-P. **3390**  
FACTURA N° **9151**  
Pazón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de **VN** foja (s) útil (es).  
Quito, **24 - NOV - 2015**

*[Firma]*  
**ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE**

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Firma manuscrita]*

Cédula: 1802369239  
Apellidos y nombres: GUAMAN PAUCAR EDGAR FERNANDO  
Condición de cedula: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
Fecha de nacimiento: 25/07/1968  
Fecha de expedición: 06/02/2012  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: PAUCAR MARIA ROSARIO  
Apellidos y nombres del padre: GUAMAN CESAR ELIAS

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 010-0076

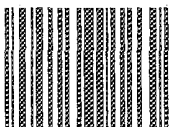
.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153177  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153177

Fecha Emisión: 24/11/2015 15:59:12

Codificación QR



QUITO  
PROMOCIÓN N° 2015-11-01-32-P... 3390  
FACTURA N° 9151  
En virtud de la facultad prevista en el artículo veinte del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es un fiel y exacto copia del documento que obra de... 0001... foja (s) / folio (s).  
24-NOV-2015  
Quito,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

PROFESOR RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



INSTRUCCIÓN  
SECUNDARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUEZADA JOSE JULIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
COLLAHUAZO MARIA ALBA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-08  
2020-05-08

PROFESIÓN  
COMERCIANTE

171051128

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILA - CRUZADANA

Nº 171051128-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
QUEZADA COLLAHUAZO  
ALBA INES  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
ZAMORA CHINCHIPE  
ZAMORA  
QUINARATZA  
FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
EDUARDO  
MARVAEZ SALINAS

*[Photo]*

*[Barcode]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
E LECCIONES SECCIONALES 21 FEB-2014

014

014 - 0195 1710511286

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
QUEZADA COLLAHUAZO ALBA INES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
QUITO CANTÓN CANTONES 1  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
171051128-6



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2010-17-01-32-P. 3390  
FACTURA Nº. 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de... UNP... foja (s) útil (es).  
Quito, 24-NOV-2015

*[Signature]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Firma manuscrita]*

Cédula: 1710511286  
Apellidos y nombres: QUEZADA COLLAHUAZO ALBA INES  
Condición de cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA/CUMBARATZA  
Fecha de nacimiento: 05/03/1968  
Fecha de expedición: 06/05/2010  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: SECUNDARIA  
Profesión: COMERCIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: NARVAEZ SALINAS EDUARDO  
Fecha de matrimonio: 06/07/1990  
Apellidos y nombres de la madre: COLLAHUAZO MARIA JULIA  
Apellidos y nombres del padre: QUEZADA JOSE JULIAN

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 014-0195

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

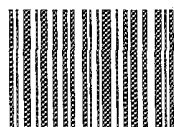
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153181  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153181

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:00:41

Codificación QR



PROCESO ELECTORAL SEGUNDA Ronda de Conteo con el PROTOCOLO N° 2015-11-01-32-P... 3390

FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 105 del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió el interesado al interesado y que obra de... VNU... hoja (s) del (s).

Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Firma manuscrita]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
MILTON LOPEZ SEGUNDO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ YUCCHA  
CELIO ENRIQUE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
TISALEO  
TISALEO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1948-06-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**CARMELA E  
LARA**



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

Notaria 3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOPEZ BONILLA MOISES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**YUGCHA MALIZA JOAQUINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO  
2011-08-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-16**

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**001**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0119**

**1702871722**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**LOPEZ YUCCHA CELIO ENRIQUE**

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCELEN

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

*[Signature]*

CI 1702871722



NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-02-P-3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... VNA... foja (s) útil (us).

Quito, 24-NOV-2015

*[Signature]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1702871722  
Apellidos y nombres: LOPEZ YUCCHA CELIO ENRIQUE  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO  
Fecha de nacimiento: 08/06/1948  
Fecha de expedición: 16/08/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BASICA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: LARA ORTIZ CARMELA ERLINDA  
Fecha de matrimonio: 30/10/1970  
Apellidos y nombres de la madre: YUGCHA MALIZA JOAQUINA  
Apellidos y nombres del padre: LOPEZ BONILLA MOISES

## Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

## Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 001-0119

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

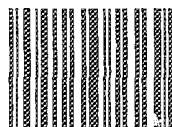
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

## DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

## Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153187  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153187

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:01:58

## Codificación QR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-11-01-024-1-3390  
FACTURA N° 9151  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe y certifico por el presente en fotocopia del documento que exhibió el interesado al interesado y que obra en la foja (s) del libro  
Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO PUBLICO



INSTRUCCIÓN PRIMARIA  
PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL

E444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUALOTO FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PULUPA JUNIA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-24



000327183



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 170473601-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
GUALOTO PULUPA  
LUIS ALFREDO

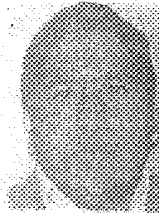
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
ZAMBIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-02-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MARIA ANITA  
SIMBAÑA SIMBAÑA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 2013

002

002 - 0283

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704736014

CÉDULA

GUALOTO PULUPA LUIS ALFREDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
KENNEDY

1

PARROQUIA

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Luis Alfredo Gualoto*

170473601-4



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-170473601-4 3390

FACTURA N° 9151

Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, doy fe y certifico que el presente es un copia del documento que exhibió al ser requerido al interesado y que obra de la Oficina de la Notaria (s) que (es).

Quito, 24-NOV-2015

*Pulupa*  
ABOGADO RICARDO DIAZ VARGAS  
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Cédula: 1704736014  
Apellidos y nombres: GUALOTO PULUPA LUIS ALFREDO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA  
Fecha de nacimiento: 16/02/1957  
Fecha de expedición: 24/06/2010  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: PRIMARIA  
Profesión: CHOFER PROFESIONAL  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: SIMBAÑA SIMBAÑA MARIA ANITA  
Fecha de matrimonio: 19/06/1982  
Apellidos y nombres de la madre: PULUPA JUNIA MARIA MERCEDES  
Apellidos y nombres del padre: GUALOTO FELIPE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de consistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 002-0283

.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

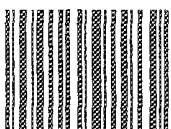
.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1713639209  
Número Único de Verificación (NUV): 153184  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 32  
PICHINCHA/QUITO

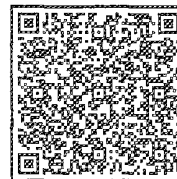
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



153184

Fecha Emisión: 24/11/2015 16:01:23

Codificación QR



LEY N° 13.251 DEL 2015  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-004 3390  
FACTURA N° 9151  
Revisó: En virtud de la facultad prevista en el numeral 11 de la Ley N° 13.251 del 2015, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que está en posesión del interesado y que obra de...  
Quito, 24-NOV-2015

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE

**RESOLUCIÓN No. 023-CJ-CL-AMT-2015**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

- Que,** Mediante oficio s/n, recibido en la Asesoría Legal con fecha 25 de junio de 2015, el señor Abdón Rigoberto Herrería Padilla representante provisional de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**, solicita se modifique la Resolución N° 029-CJ-CL-AMT-2015 de marzo 9 de 2015, con el fin de continuar el trámite pertinente;
- Que,** los integrantes de la Compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**, con domicilio en el Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ Y SIETE (17) integrantes, detallados a continuación:

| No. SOCIO | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS   | No. DE RUC/<br>CÉDULA |
|-----------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1         | ALVAREZ GALINDRES JORGE EDUARDO     | 1709473514            |
| 2         | CASTILLO LOOR FERNANDO DE JESUS     | 1706162805            |
| 3         | CHACHA NIVECELA PEDRO BENJAMIN      | 1708003841            |
| 4         | CONDO LAIME CARLOS AUGUSTO          | 1714962188            |
| 5         | CORDOVA EDISON ANIBAL               | 1711044550            |
| 6         | ENRIQUEZ QUINTANCHALA RAUL CLEMENTE | 1708588858            |
| 7         | GUALOTO PULUPA LUIS ALFREDO         | 1704736014            |
| 8         | GUAMAN PAUCAR EDGAR FERNANDO        | 1802369239            |
| 9         | GUAMAN MUGMAL MANUEL JESUS          | 1002264677            |
| 10        | HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO    | 1001764438            |
| 11        | LOPEZ YUCCHA CELIO ENRIQUE          | 1702871722            |
| 12        | MASACHE ALVAREZ LUIS ALFREDO        | 1101621819            |
| 13        | MINA CHALA PEDRO MANUEL RAMIRO      | 1706763933            |

|    |                                   |            |
|----|-----------------------------------|------------|
| 14 | MORALES TORRES LUIS SERGIO GAVINO | 1708066061 |
| 15 | QUEZADA COLLAHUAZO ALBA INES      | 1710511286 |
| 16 | PAZMIÑO MUÑOZ CARLOS HUMBERTO     | 0200042794 |
| 17 | VIVANCO JAIME STALIN              | 1101752135 |

**Que,** la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. 2331-2014-AMT-RAV de fecha 5 de septiembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE MARZO CARGAEXP S.A.;**

**Que,** la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando No. 2041-2015-AL-AMT de agosto 14 de 2015, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 15 DE MARZO CARGAEXP S.A.** (hoy **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**), por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*. *"Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;

**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*; *"Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana"*; y *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2, y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;

**Que,** de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

- Que,** conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para *"Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial."*;
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones*

*territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);*

**Que,** la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

*"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*

*b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*

*c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;*

*d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"*

**Que,** la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";*

**Que,** la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

**Que,** con Ordenanza Metropolitana No. 0362, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, a la que se agrega la Disposición Transitoria Décima Primera denominada: "De la Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito", con el objeto de regularizar a los prestadores de



hecho del servicio de transporte terrestre comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante al servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación;

**Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0362, establece que para obtener el informe y autorización previa para la constitución de la compañía o cooperativa originada, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos generales previstos para este propósito en el ordenamiento jurídico metropolitano en materia de transporte terrestre, y aquellos establecidos en la Sección IV, Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008; y, adicionalmente, dentro del plazo máximo determinado en la etapa de ajustes y cumplimientos, la compañía o cooperativa originada o existente deberá solicitar el permiso de operación o modificación de ser el caso;

**Que,** el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

*El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."*

**Que,** con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros;"

**Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

**Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: "Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad

*venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013”;*

**Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

#### RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución N° 029-CJ-CL-AMT-2015 de marzo 9 de 2015, suscrita por la Supervisión Metropolitana de Tránsito de Quito.
2. Emitir informe previo favorable para que la ~~Compañía~~ en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.**, con domicilio en el Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
3. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

*“La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”*

*“La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio”.*

Así también se deberá incluir lo siguiente:

*"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."*

*"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."*

*"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";*

4. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de transporte terrestre comercial de carga liviana, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
6. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.
7. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
8. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.



AGENCIA  
METROPOLITANA  
DE TRÁNSITO

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 14 de agosto de 2015.

Fausto Miranda Lara  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

RZ/PC



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2015 12:35 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7699274  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1706763933 MINA CHALA PEDRO RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/06/2016 12:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2615-17-61-22P-3390  
FACTURA N° 9151  
Recibo. En virtud de la fe pública prevista en el numeral cuatro del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es el original del documento que contiene la reserva de denominación al interesado y que obra en... 24-NOV-2015... foja (s) (rell (es)).  
Quito, 24-NOV-2015

RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR LOS SEÑORES JORGE EDUARDO ALVAREZ GALINDRES, CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO MUÑOZ, RAUL CLEMENTE ENRIQUEZ QUINTANCHALA, PEDRO MANUEL RAMIRO MINA CHALA, LUIS SERGIO GAVINO MORALES TORRES, CARLOS AUGUSTO CONDO LAIME, ABDON RIGOBERTO HERRERIA PADILLA, LUIS ALFREDO MASACHE ALVAREZ, FERNANDO DE JESUS CASTILLO LOOR, PEDRO BENJAMÍN CHACHA NIVECELA, EDGAR FERNANDO GUAMAN PAUCAR, ALBA INES QUEZADA COLLAHUAZO, CELIO ENRIQUE LOPEZ YUCCHA; Y, LUIS ALFREDO GUALOTO PULUPA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO

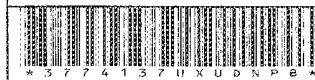
*P. P. P.*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO SUCCESIVO SEGUNDO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



Dirección Nacional  
Registro



TRÁMITE NÚMERO: 82482



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 57113                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/12/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6327                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                       |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                                      |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /24/11/2015                          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA QUINCE DE MARZO CARGAEXP S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                 |

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

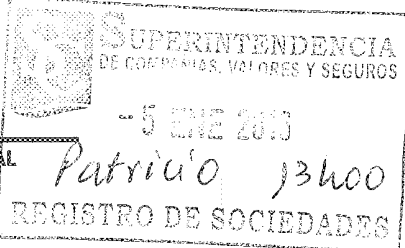
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

51.0024

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                               |                                  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                               | Compañía de Transporte de Carga Liviana Quince de Marzo Carga Exp S.A.                                                                                  |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                               | <b>RUC:</b>                                                                                                                                             | <b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CANTÓN:</b><br>Quito                                       | <b>CIUDAD:</b><br>Quito                                                                                                                                 |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CANTÓN:</b><br>Quito                                       | <b>CIUDAD:</b><br>Quito                                                                                                                                 |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>El Inca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>BARRIO:</b><br>Comité del Pueblo                           | <b>CIUADELA:</b>                                                                                                                                        |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>Joaquin Castro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>NÚMERO:</b><br>N66-208 -N66F                               | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>Jose Borja                                                                                                              |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>BLOQUE:</b>                                                | <b>KM.:</b>                                                                                                                                             |                                  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>                             | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                                                     |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>TELÉFONO 1:</b>                                            | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                      |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>RigobertoHerreria12@gmail.com | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                            |                                  |
| <b>CELULAR:</b><br>999684830                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>FAX:</b>                                                   |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>Mercado del Comité del Pueblo casa comunal Zona 6                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>Abdon Rigoberto Herreria Padilla                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>100176443-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                     |                                                               | <br>- 5 ENE 2013<br>Patricio 13h00<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b> |                                  |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                               |                                                                                                                                                         |                                  |

VA-01.2.1.4-F1


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**RECIBIDO**  
 05 ENE 2013  
 Sr. Diego Vinuesa  
 C.A.U. - QUITO



Factura No. 001-006-007505656  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 192154901-2K  
Valor a pagar: 38.94

Fecha de Emisión: 2015-11-27

Fecha de Vencimiento: 2015-12-15

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1921549-0 ASOCIACION DE ARTESANOS TRABAJO Y PROGRESO COMITE

Código Único Eléctrico Nacional: 1401921549 Cédula / R.U.C.: 1792121205001 Código Postal:

Dirección servicio: E13A JOAQUIN CASTRO N66-208 N66F JOSE BORJA C

Pian/Geocódigo: 34 20-60-060-4540 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

2015-11-27 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL INCA

Dirección notificación: Domicilio

#### 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 757343-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Desde: 2015-10-22 Hasta: 2015-11-26 Dias Facturados: 35 Tipo consumo: Leído  
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | Actual | Anterior | Consumo | Unid. | Valores |
|-------------|--------|----------|---------|-------|---------|
| Energía     | 129.00 | 1.00     | 128     | kWh   | 10.33   |

#### AHORRO POR:

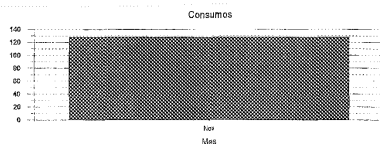
|                       |      |
|-----------------------|------|
| Tarifa de Dignidad    | 0.00 |
| Cocción Eléctrica     | 0.00 |
| Calentamiento de Agua | 0.00 |
| Total:                | 0.00 |

VALOR CONSUMO: 10.33  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.75  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.99  
SERV.ALUM.PUB 0.70  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.70  
TOTAL SE Y AP (1): 10.69

\*\*\*DUPLICADO DE FACTURA\*\*\*

#### 2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO                         | VALOR |
|----------------------------------|-------|
| CREDITO MATRICULA (CUOTA 1 DE 1) | 24.33 |
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2):    | 24.33 |



Factura No. 001-006-007505656  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1921549-0  
ASOCIACION DE ARTESANOS  
TRABAJO Y PROGRESO  
COMITE  
No. de Control: 192154901-2K  
Valor a pagar: 38.94

3071

Factura No. 001-006-007505656  
Autorización SRI: 1116126814  
Fecha Autorización: 2014-12-23  
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-11-27

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1921549-0 Cédula / R.U.C.: 1792121205001

ASOCIACION DE ARTESANOS TRABAJO Y PROGRESO COMITE

No. de Control: 192154901-2K

Dirección servicio:

E13A JOAQUIN CASTRO N66-208 N66F JOSE BORJA C

#### 3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA  
EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO                 | SUSTENTO LEGAL                  | VALOR |
|--------------------------|---------------------------------|-------|
| IMPUESTO BOMBEROS        | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.77  |
| TASA RECOLECCION BAS     | Ordenanza Municipal             | 2.15  |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3) |                                 | 3.92  |

| TOTAL A PAGAR                              |       |
|--------------------------------------------|-------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 10.69 |
| Valores Pendientes (2):                    | 24.33 |
| Recaudación Terceros (3):                  | 3.92  |
| TOTAL (1 + 2 + 3):                         | 38.94 |

Pagar hasta: 2015-12-15

#### AHORRO POR:

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Tarifa de Dignidad    | 0.00 |
| Cocción Eléctrica     | 0.00 |
| Calentamiento de Agua | 0.00 |
| Total:                | 0.00 |

3071

# ASOCIACIÓN DE ARTESANOS TRABAJO Y PROGRESO

DEL COMITÉ DEL PUEBLO NI ZONA 6

Fundada el 24 de abril de 1998

Acuerdo Ministerial 0210

## QUITO-ECUADOR

Quito, 5 de Enero del 2015

### CERTIFICADO

A petición verbal del señor Rigoberto Herreria, con Cédula de Identidad No. 100176443-8, Gerente General de la Compañía de Transporte de carga liviana Carga exp-SA. Certificamos que aproximadamente 18 meses se encuentran reuniéndose en la Casa Comunal de la zona 6 del Comité del Pueblo, ubicado en la calle José Borja y Joaquín Castro los mismos que se reúnen una vez al mes han demostrado ser unas personas honradas, responsables y respetuosas.

Es todo lo que podemos decir en honor de la verdad, este documento servirá para el trámite de legalización de la compañía.

Atentamente,

  
Lic. Angélica Chasiluisa  
PRESIDENTA

